

**ASÍ,
NO**

Despido más fácil y barato
No se crea empleo
Temporalidad abusiva
Más poder a los empresarios
Congelación de las pensiones
Recortes salariales y sociales

29
SEPTIEMBRE

**HUELGA
GENERAL**
yo voy !!



Cuesta de Carlos V, 12, 3ª planta
45001 Toledo
Tel: 925280880
Fax 925280842
www.comfia.net/castillalamancha/

Nos dicen cosas... la reforma es INEVITABLE

“Algo tenía que hacer el Gobierno”

Con este argumento se justifica que las exigencias de “los mercados” han forzado al Gobierno a tomar medidas urgentes para reducir el déficit público, sin explicar que son los mercados y la especulación los responsables de la crisis, no los trabajadores.

Nos dicen cosas como que...

- Mercado laboral rígido, caro, molesto
- El mercado laboral es el causante de la crisis
- El despido tiene un coste altísimo

Mercado laboral rígido, caro, molesto...

El mercado laboral español es excesivamente rígido; el coste del despido es demasiado caro para los empresarios; la negociación colectiva encarece los salarios, ...

La reforma del mercado laboral afecta también al sector financiero y administrativo

¿Tienes capacidad para negociar tu salario?

¿Tus subidas salariales? ¿Permisos?

¿Te imaginas una plantilla con Convenio Colectivo y otra sin?

Las respuestas son obvias.

¿A quién le interesa más esta reforma laboral?

Una mentira repetida mil veces se convierte en verdad, seguramente esta es la pretensión final, que **todos acabemos pensando** que la reforma laboral es necesaria, que **abaratando el despido habrá más empleo**, que **sin sindicatos habrá más derechos**.

¿Qué es lo que está realmente detrás de estas opiniones? CCOO tenemos claro cuál es el objetivo final:

- Recortar derechos de los trabajadores,
- Tener plantillas más baratas, dando **“puerta” a los empleados más caros** –eso sí, con un despido barato- y contratando otros sin derechos en el Convenio Colectivo, ni en los pactos de empresa.
- Ir amputando, bocado a bocado, el estado del bienestar (pensiones de jubilación, prestación por desempleo, por invalidez, orfandad, etc.)
-

Se pretende **arrinconar a las fuerzas sindicales, se pretende silenciarnos**, porque al fin y al cabo, regular derechos es caro para las empresas.

“Una mentira repetida mil veces se convierte en verdad”

¿Existe relación entre la crisis económica y la regulación del mercado de trabajo?

Nos dicen que hay crisis, que toca una reforma del mercado de trabajo, que la crisis viene precisamente por como tenemos regulado el mercado de trabajo.

Las crisis económicas no tienen sus causas ni sus respuestas en la regulación del mercado de trabajo. En todo caso, la relación es inversa y el mercado de trabajo termina reflejando algunas de las consecuencias y efectos de las crisis. Especialmente en forma de destrucción de empleo y de precarización del mismo.

En este sentido, **no podemos pasar por alto que la crisis afecta a muy diversos Estados con regulaciones laborales distintas**, como también hay que subrayar que no ha habido cambios sustanciales en la regulación laboral vigente en momentos de expansión y, por ello, no puede ser que la misma regulación laboral de la expansión sea ahora la causante de la crisis.

¿Es caro el coste del despido en España?

Más barato todavía. Despedir sin causa que lo justifique y sustituir por plantillas con menos derechos.

El despido es "altamente flexible" en España siendo la contratación temporal su primera fuente. Es demoledor, de otra parte, el dato de que por la vía de **los despidos**, en especial los **disciplinarios**, sin causa que lo justifique, es decir los improcedentes, **supongan el 35% del total**.

¿España con relación a la UE-15, es una excepción en materia de despidos?

En **Italia, Francia, Alemania o Suecia**, que son una referencia, **el despido no es libre**, ya que está altamente protegido a través de la participación de los sindicatos y del propio poder judicial.

En **España**, si un trabajador es despedido y el juzgado de lo social resuelve la improcedencia del mismo, no es el trabajador, tampoco el juez, **los que determinan si se reincorpora** a su puesto de trabajo, sino que **es la propia empresa** la que decide. Sobra decir que, prácticamente, en el 100 por cien de los casos el trabajador, a pesar de haber sido despedido injustamente, no se reincorpora al puesto de trabajo.

En **Francia y Alemania**, en los casos de despido sin causa, **es el juez el que determina si el trabajador se reincorpora a su puesto de trabajo**. No hace falta decir que la ley les da amplias potestades a los representantes de los trabajadores en el proceso previo a la resolución judicial.

En **Italia y Suecia** es **el trabajador quien decide** si se reincorpora o no a su puesto de trabajo.

Por tanto, **el rigor y la racionalidad de la que hablan hay que demandárselas a quienes buscando nuevas ventajas a costa de derechos**, intentan situar el despido y su coste en el centro del debate.

